

Exportando con **Exporberto**



MÓDULO 6: GESTIÓN ADUANERA

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

Indicaciones generales	1
Fundamentación del Módulo	1
Objetivo general	1
Metodología de aprendizaje	1
Evaluación	1
Introducción	2
1. Tratados y convenios internacionales	2
1.1. Nomenclatura y clasificación arancelaria de mercancías	6
1.2. Preferencias arancelarias	9
2. Modalidades de exportación	10
2.1. Legislación aduanera	11
2.2. Exportación simplificada	12
2.3. Exportación definitiva	14
2.4. Envíos de entrega rápida (EER) y envío de muestras	17
2.5. Exporta Fácil	20
3. Regímenes de promoción a la exportación	22
3.1. Drawback	22
3.2. Exportación temporal	25
3.3. Admisión temporal	26
3.4. Reposición de mercancías con franquicia arancelaria	28
3.5. Devolución del IGV	30
3.6. Zonas económicas especiales	31
4. Gestión de documentos de exportación	32
4.1. Certificaciones necesarias para realizar la exportación	33
4.2. VUCE	36
5. Servicios de Exportemos	37
Sobre PROMPERÚ	40
Contáctanos	40

Indicaciones generales



Amigo exportador:

Queremos que este curso sea didáctico y de gran utilidad, para ello necesitamos tu colaboración. Aquí te explicamos el marco general de este módulo.

Fundamentación del módulo

Este sexto módulo de aprendizaje te permitirá identificar los conceptos asociados al trámite aduanero de exportación, la legislación aduanera vigente y los procedimientos, a fin de conocer la amplitud de la gestión aduanera y los procesos aduaneros relacionados.

Objetivo general

A través de este módulo podrás conocer la gestión aduanera para la exportación de mercancías y los procesos aduaneros relacionados, identificando los conceptos asociados a los trámites aduaneros, la legislación vigente y los procedimientos.

Metodología de Aprendizaje

El curso virtual se desarrollará a través de videos de presentación e introductorios a las diferentes temáticas a desarrollar, recursos bibliográficos actualizados tales como; enlaces a documentos de texto, enlaces web y presentaciones digitales, así como lecturas complementarias.

El contenido del curso a través de sus lecciones es flexible y se ajusta a tu disponibilidad de tiempo, accediendo al mismo en los momentos que lo requieras. Al finalizar cada módulo, encontrarás un test de autoevaluación para medir los conocimientos adquiridos en cada módulo. Es recomendable los realices para que puedas identificar el avance formativo y logros de aprendizaje y así obtener el máximo provecho del curso.

Evaluación

La evaluación es formativa y de proceso a lo largo de cada módulo. deberás demostrar la capacidad de manejo de información y conocimiento de cada tema y subtema desarrollado, a través de los test de autoevaluación.

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo

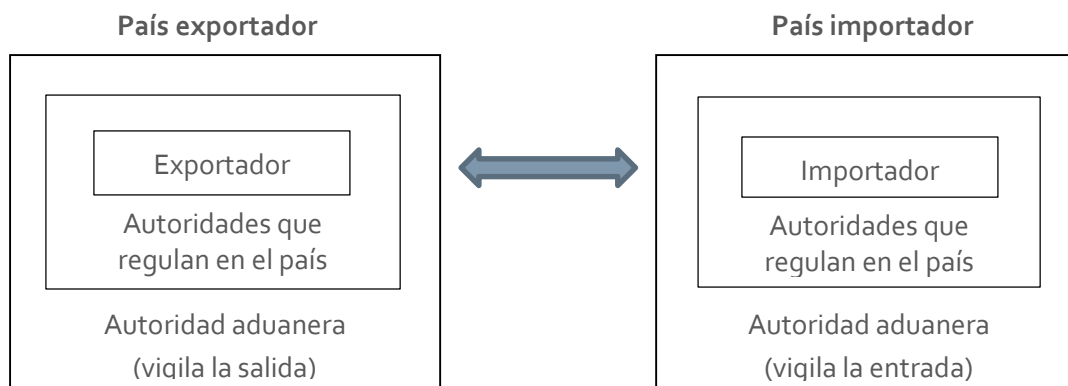
PROMPERÚ

Introducción

En el módulo 2 "Estudio de mercado" se presenta el mundo de los negocios de exportación desde el punto de vista más amplio, tomando en consideración que entrar en el comercio internacional es hablar de un entorno global de negocios y de la globalización en sí.

En ese mismo sentido, se debe considerar que en el comercio internacional países con diferentes costumbres y reglas de juego se interrelacionan y éstos deben ser estudiadas para que la exportación de los bienes y servicios sea realizada de forma exitosa.

En las operaciones de comercio exterior existe una operación de salida (exportación) y una operación de entrada (importación) de mercancías y en este proceso intervienen actores que velan porque este flujo se realice de forma correcta, respetando las reglas de juego del país que exporta, del país que importa y a nivel global.



Organismos multilaterales del comercio

A lo largo de este capítulo se presentan los diferentes actores que intervienen en este proceso de exportación / importación, en todas sus escalas.

1. Tratados y convenios internacionales

En el módulo 2 "Estudio de mercado" se desarrollaron los temas relacionados a la integración comercial y los acuerdos comerciales, también denominados tratados y convenios internacionales.

Gracias a su política de comercio exterior, el Perú ha podido insertarse en la economía global, a través de la integración económica y la suscripción de acuerdos comerciales para acordar preferencias arancelarias mutuas y la reducción de barreras no arancelarias al comercio de bienes y servicios.



¡Recuerda!

Gracias a estas políticas, Perú cuenta con acceso preferencial a un mercado potencial de más de cuatro mil millones de consumidores con un Producto Bruto Interno (PBI) conjunto de más de US\$ 56 billones (alrededor del 80% del PBI mundial), gracias a la suscripción de 19 acuerdos comerciales vigentes con 53 países. Actualmente, el 96% de las exportaciones peruanas están cubiertas por preferencias arancelarias derivadas de estos acuerdos.

Los países y economías con los que actualmente Perú mantiene relaciones comerciales mediante los tratados y convenios internacionales (vigentes, por entrar en vigencia y en proceso de negociación) son los siguientes:

Nº	País / Economía	Continente	Acuerdo
1	Alemania	Europa	• Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea
2	Argentina	América	• ACE N° 58 (ALADI)
	Australia	Oceanía	• Acuerdo de Asociación Transpacífico (*) • Tratado de Libre Comercio Perú-Australia(**)
3	Austria	Europa	• Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
4	Bélgica	Europa	• Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
5	Bolivia	América	• Comunidad Andina
6	Brasil	América	• ACE N° 58 (ALADI) • Acuerdo de Profundización Económico Comercial entre la República del Perú y la República Federativa del Brasil (*)
	Brunéi Darussalam	Asia	• Acuerdo de Asociación Transpacífico (*)
7	Bulgaria	Europa	• Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
8	Canadá	América	• Tratado de Libre Comercio Perú- Canadá. • Acuerdo de Asociación Transpacífico (*)
9	Chile	América	• Acuerdo de Libre Comercio Perú- Chile. • Protocolo Comercial de la Alianza del Pacífico (*) • Acuerdo de Asociación Transpacífico (*)
10	China	Asia	• Tratado de Libre Comercio Perú- China
11	Chipre	Europa	• Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
12	Colombia	América	• Comunidad Andina • Protocolo Comercial de la Alianza del Pacífico (*)
13	Corea del Sur	Asia	• Acuerdo de Libre Comercio Perú- Corea del Sur.
14	Costa Rica	América	• Acuerdo de Libre Comercio Perú- Costa Rica.
15	Croacia	Europa	• Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
16	Cuba	América	• ACE N°50 (ALADI).
17	Dinamarca	Europa	• Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
18	Ecuador	América	• Comunidad Andina
	El Salvador	América	• Tratado de Libre Comercio Perú- El Salvador (**).

19	Eslovaquia	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
20	Eslovenia	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
21	España	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
22	Estados Unidos de América	América	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos. Acuerdo de Asociación Transpacífico (*).
23	Estonia	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
24	Finlandia	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
25	Francia	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
26	Grecia	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
	Guatemala	América	<ul style="list-style-type: none"> Tratado de Libre Comercio Perú- Guatemala (*).
27	Honduras	América	<ul style="list-style-type: none"> Tratado de Libre Comercio Perú- Honduras.
28	Hungría	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
	India	Asia	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú- India (**).
29	Irlanda	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
30	Islandia	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de Libre Comercio Perú- EFTA.
31	Italia	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
32	Japón	Asia	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de Asociación Económica. Acuerdo de Asociación Transpacífico (*).
33	Letonia	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
34	Liechtenstein	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de Libre Comercio Perú- EFTA.
35	Lituania	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
36	Luxemburgo	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
	Malasia	Asia	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de Asociación Transpacífico (*).
37	Malta	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
38	México	América	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de Integración Económica Perú-México. Protocolo Comercial de la Alianza del Pacífico (*) Acuerdo de Asociación Transpacífico (*).
39	Noruega	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de Libre Comercio Perú- EFTA.
	Nueva Zelanda	Oceanía	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de Asociación Transpacífico (*).
40	Países Bajos (Holanda)	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
41	Panamá	América	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Panamá.
42	Paraguay	América	<ul style="list-style-type: none"> ACE N° 58 (ALADI)
43	Polonia	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
44	Portugal	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
45	Reino Unido	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
46	República Checa	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
47	Rumanía	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
48	Singapur	Asia	<ul style="list-style-type: none"> Tratado de Libre Comercio Perú- Singapur. Acuerdo de Asociación Transpacífico (*).

49	Suecia	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Comercial Perú-Unión Europea.
50	Suiza	Europa	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de Libre Comercio Perú- EFTA.
51	Tailandia	Asia	<ul style="list-style-type: none"> Protocolo entre ambos países para acelerar la liberalización del comercio del comercio de mercancías y la facilitación del comercio y sus protocolos adicionales.
	Turquía	Europa y Asia	<ul style="list-style-type: none"> TLC Perú-Turquía (**).
52	Uruguay	América	<ul style="list-style-type: none"> ACE N°58 (ALADI).
53	Venezuela	América	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de Alcance Parcial de naturaleza comercial.
	Vietnam	Asia	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de Asociación Transpacífico (*).

(*) Acuerdos por entrar en vigencia.

(**) Acuerdos en proceso de negociación

Fuente: Acuerdos Comerciales. Elaboración propia

Por otro lado, Perú participa de las negociaciones comerciales multilaterales en el marco de la Organización Mundial de Comercio, de la cual forma parte. Estos acuerdos son el Programa de Doha para el Desarrollo y el Acuerdo de Comercio de Servicios (en inglés, *Trade in Services Agreement TISA*)




El Programa de Doha para el Desarrollo promueve la liberalización del comercio multilateral como parte indispensable para el desarrollo de sus miembros. Los componentes principales de la Ronda Doha son la dimensión de desarrollo y las cuestiones relacionadas con la asistencia técnica y la creación de capacidad; el acceso a los mercados, las cuestiones relativas a las normas y la solución de diferencias.



Acuerdo de Comercio de Servicios o TISA aún se encuentra en etapa de negociación. El principal objetivo de esta negociación es alcanzar un Acuerdo que impulse el comercio de servicios, a través de compromisos que garanticen la no imposición de restricciones a los proveedores de servicios provenientes de los países participantes.

DATOS DE INTERÉS

<p>Acuerdos Comerciales del Perú</p>	<p><u>Acuerdos Comerciales del Perú</u> es la plataforma oficial del Estado Peruano para informar a los ciudadanos sobre estos Acuerdos Comerciales y las grandes oportunidades que brindan.</p>
	<p>El <u>Sistema de Información sobre Comercio Exterior</u> es la plataforma de la Organización de Estados Americanos (OEA) que brinda información comercial a gobiernos y pymes sobre los acuerdos, legislación nacional relevante, disposiciones de acuerdos comerciales, e información sobre agencias gubernamentales especializadas en temas comerciales clave incluidos en negociaciones.</p>

1.1. Nomenclatura y clasificación arancelario de mercancías

A lo largo del módulo 3 "Perfil de tu producto" se presenta la importancia de conocer a profundidad el producto a exportar, tomando en cuenta su descripción y beneficios (atributos tales como diseño, normas técnicas, denominación de origen, envase, vida útil, marca y certificaciones), que finalmente son comunicados a través de fichas técnicas y comerciales.



¡Recuerda!

Una **ficha técnica** es un documento donde se detallan las características de un producto, su contenido varía en función al tipo de producto. Una ficha comercial contiene información del producto que será de interés para el potencial comprador y será de mucha utilidad en la etapa de promoción comercial

Uno de los puntos más importantes y, a veces, el más difícil, es que tanto el exportador como el importador tengan el mismo concepto del producto materia de negociación, ya que en el comercio internacional operan países con diferentes formas de identificar y denominar los productos. A continuación, se presenta un ejemplo:

Nombre común en Perú: polo con cuello, polo piqué	
Continente	Nombres
América	Camisa tipo polo (Colombia, México), camisa polo (Brasil), camiseta polo (Ecuador), chemise (Venezuela), chomba (Argentina), <i>golf shirt</i> (Estados Unidos), playera de cuello (México), polera con cuello (Bolivia, Chile), polera de piqué (Chile), polo (Argentina, México, Paraguay), <i>polo shirt</i> (Estados Unidos), poloché (República Dominicana), remera (Uruguay), remera pique (Argentina), remera tipo polo (Paraguay), <i>tennis shirt</i> (Estados Unidos).
Europa	Chemise polo (Francia), <i>këmishë me mëngë</i> (Albania), <i>koszulka polo</i> (Polonia), <i>léine polo</i> (Irlanda), polo (Italia), polo Hemd (Alemania), polo shirt (Holanda, Luxemburgo, Malta, Reino Unido), <i>Поло риза</i> (Bulgaria), <i>Πόλο πουκάμισο</i> (Grecia), polo troje (Dinamarca), <i>poolopaita</i> (Finlandia), <i>рубашка поло</i> (Rusia), <i>polo skjorte</i> (Noruega), <i>Póló skyrta</i> (Islandia).
Otros	<i>ياقعة مع بولو قميص</i> (países de habla árabe), Polo hemp (países de habla afrikaans), 马球衫 (China), <i>플로 셔츠</i> (Corea del Sur), <i>เสื้อโปโล</i> (Tailandia), ; <i>ポロシャツ</i> (Japón).



¡Recuerda!

Tomando en cuenta lo anterior, un exportador peruano de polos piqué deberá utilizar el nombre con que su contraparte identifica el producto, a fin de negociar sobre lo mismo. Cabe resaltar que incluso en el idioma castellano existen diferencias sobre la denominación de los mismos productos.

Como se indicó en el módulo 2 "Estudio de mercado", al existir tal diferencia en la denominación de los productos, se hizo necesario uniformizar los sistemas de clasificación que usaban los países y crear un sistema de clasificación internacional que facilite el comercio. Es así que surge, bajo la dirección de la Organización Mundial de Aduanas., el **Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, nomenclatura arancelaria** que permite la identificación clara de productos y es usada en más de 200 países.



¡Recuerda!

EL Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado o SA) es una nomenclatura que comprende las partidas y subpartidas y sus códigos numéricos conexos, las Notas de Sección, de Capítulo y de Subtítulo y las Reglas Generales para la interpretación del Sistema Armonizado que figuran en el Anexo de la Convención Internacional del Sistema Armonizado.

La **nomenclatura** es un listado o nómina de mercancías, objeto del comercio internacional, presentada en forma estructurada, sistematizada e identificada a través de códigos numéricos. La **nomenclatura arancelaria o aduanera** está concebida o elaborada con el propósito de encontrar rápidamente la ubicación o establecer una relación entre la mercancía.

En esencia, la **nomenclatura arancelaria** es el listado de mercancías con su identificación mediante códigos numéricos. La **nomenclatura arancelaria** utilizada a nivel mundial es el **Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado o SA)** y la utilizada por los países miembros de la Comunidad Andina es la **NANDINA (Nomenclatura Arancelaria Común de la Comunidad Andina)**. La codificación numérica utilizada en Perú para la identificación de un producto se denomina subpartida nacional y está compuesta por diez dígitos.

Para un mejor entendimiento, se presenta la subpartida nacional del producto "collar de plata sterling 925":

71	Capítulo del SA: Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.
71 13	Partida del SA: Artículos de joyería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).
71 13 11	Subpartida del SA: De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).
71 13 11 00	Partida NANDINA: Artículo de joyería de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).
71 13 11 00 00	Subpartida nacional: Artículo de joyería de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).



Ampliando la información: La nomenclatura arancelaria vigente es el Arancel de Aduanas 2022, el cual está disponible en el portal de SUNAT.

La **clasificación arancelaria** es la determinación de la subpartida nacional de una mercancía, siendo necesario saber con precisión las especificaciones técnicas de la mercancía, tales como nombre comercial y técnico, características relevantes que identifiquen a la mercancía, componentes, uso y aplicaciones, e información gráfica.

De modo general, las mercancías se clasifican según la materia (composición, materiales) o el uso (finalidad). Luego de esta primera identificación, se procede a revisar las secciones, capítulos, partidas y subpartidas posibles.

Para un mejor entendimiento, se presenta el producto "calzado para hombre de cuero 100% (parte superior, capellada, forro y suela de cuero)":

Materia	Producto	Uso
<p>Sección VIII: Pielés, cueros, peletería y manufacturas de estas materias, artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa.</p>		<p>Sección XII: Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello.</p>
<p>Capítulo 42: Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje; bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa.</p>		<p>Capítulo 64. Calzado, polainas y artículos análogos, partes de estos artículos</p>
<p>Partida 42.03: Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerada.</p>		<p>Partida 64.03: Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.</p>
<p>Nota: Este Capítulo no comprende ; d) los artículos del Capítulo 64;</p>		

Subpartida nacional

6403.51.00.00: Los demás calzados, con suela de cuero natural que cubran el tobillo.

Las modalidades para obtener la clasificación arancelaria son las siguientes:

1. **Solicitud de clasificación:** se puede solicitar la clasificación arancelaria de una mercancía y obtener una respuesta oficial de la SUNAT, según el [Procedimiento de Clasificación Arancelaria](#) (INTA- PE.00.09 versión 3).
2. **Tratamiento arancelario:** otra forma de determinar la subpartida nacional de una mercancía, es a través del portal SUNAT, tomando como base el nombre del producto y consultando la sección de [Tratamiento arancelario](#).
3. **Consulta de resoluciones:** otra opción es mediante la búsqueda de [Resoluciones de clasificación arancelaria de mercancías](#), emitidas por la SUNAT.

1.2. Preferencias arancelarias

En el módulo 2 'Estudio de mercado' se explican los conceptos relacionados a los aranceles y las preferencias arancelarias.



¡Recuerda!

Los aranceles son derechos de aduana sobre las importaciones de mercancías, se gravan sobre una base ad valorem o de forma específica. Los aranceles se pueden utilizar para crear una ventaja de precio para los bienes similares producidos localmente y para incrementar los ingresos del gobierno. Las **preferencias arancelarias** son beneficios extendidos a algunos socios comerciales, por lo general en la forma de aranceles más bajos, sea de forma parcial o total

En resumen, los aranceles son los derechos de aduana sobre las importaciones de mercancías (generalmente en base al valor, *ad valorem*, en forma de porcentaje) y las preferencias arancelarias son los descuentos, parciales o totales, aplicados sobre los aranceles, en el marco de un acuerdo comercial.

Para un mejor entendimiento, se presenta el caso de las "barras de chocolate con 70% de cacao peruano", las cuales se desean exportar a diversos mercados como Suiza, Canadá, Chile y España.

Primero se debe clasificar el producto:

Materia	Producto	Uso
<p>Sección IV: Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.</p>		<p>Sección IV: Productos de las industrias alimentarias, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.</p>
<p>Capítulo 18: Cacao y sus preparaciones</p>		<p>Capítulo 18: Cacao y sus preparaciones.</p>
<p>Partida 18.06: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.</p>		<p>Partida 18.06: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.</p>
<p>Subpartida nacional</p>		
<p>1806.32.00.00: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras con peso inferior o igual a 2 kg. sin rellenar.</p>		

Luego de identificar la subpartida nacional, se procede a identificar el arancel vigente de cada mercado y las preferencias arancelarias. La identificación de las preferencias arancelarias se puede realizar a través de la información de los acuerdos comerciales o a través de portales y fuentes de información especializadas.

Pais/ Arancel	Suiza	Canadá	Chile	España
Arancel Vigente	12.40 Fr. Per 100 kg gross	6%	6%	8.30 % + agricultural component (EA), limited to a maximum of 18.7% + additional duty on sugar contents (ADSZ)
Preferencias arancelarias (beneficio o descuento)	Tratamiento no menos favorable que el otorgado a la Unión Europea	A (dichas mercancías quedarán libres de aranceles a partir de la entrada en vigencia de este Tratado)	D-15 (a partir del 1 julio 2013, desgravado al 100%)	o (dichas mercancías quedarán libres de aranceles a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo)
Arancel preferencial	2.40 Fr. Per 100 kg gross	0%	0%	0%
Fuentes de información	Federal Customs Administration FDA	Canadá Border Services Agency	Dirección Nacional de Aduanas	TARIC
	Acuerdos comerciales del Perú	Acuerdos comerciales del Perú	Acuerdos comerciales del Perú	Acuerdos comerciales del Perú

2. Modalidades de exportación

En el módulo 1 "Capacidad Exportadora" se presenta la definición de exportación, establecida como la "venta de bienes y servicios de un país hacia otro, para su uso o consumo definitivo".



¡Recuerda!

La definición Exportación según la [Ley General de Aduanas \(Decreto Legislativo N° 1053\)](#):
"Régimen aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior. La exportación definitiva no está afecta a ningún tributo".

Dado que la exportación implica la salida del territorio de las mercancías, la entidad competente en esta materia es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), a través de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, que tiene como finalidad la implementación, inspección y control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales.

La labor de la SUNAT es fundamental en el proceso exportador, ya que es la entidad que da las normas y procedimientos en relación a la salida de mercancías. Si no se conocen y cumplen las reglas de juego en materia aduanera, cabe la posibilidad que el despacho no pueda concretarse bajo las condiciones más adecuadas. Por ello se abordarán los puntos más importantes acerca de la normatividad y procedimientos aduaneros relacionados a la exportación.



Ampliando la información: En el comercio internacional existen mercancías que se encuentran restringidas y prohibidas para su exportación y/o importación, a fin de resguardar la seguridad nacional, el derecho a la vida, a la salud, al medio ambiente, entre otros. Las mercancías prohibidas son aquellas que se encuentran prohibidas de ingresar o salir del territorio nacional. En cambio, las mercancías restringidas son aquellas que requieren la autorización de una o más entidades competentes para ser sometidas a un determinado régimen aduanero. Para conocer más sobre estas mercancías, puede visitar el portal de [SUNAT](#) en la sección de [Mercancías Restringidas y Prohibidas](#).

2.1. Legislación aduanera

La legislación aduanera vigente que deben cumplir los exportadores y operadores de comercio exterior son las siguientes:

Legislación aduanera	Descripción general	¿Cómo se relaciona con la exportación?
<u>Ley General de Aduanas</u> (Decreto Legislativo N° 1053)	Ley que rige para todas las actividades aduaneras en el Perú, define los principios, operadores, regímenes aduaneros y tributarios y otros relacionados a la labor aduanera.	<ul style="list-style-type: none"> Define a los operadores de comercio exterior (incluido al exportador) y sus obligaciones. Define la exportación y los regímenes relacionados. Define los procedimientos y tributos aduaneros relacionados a la exportación.
<u>Reglamento de la Ley General de Aduanas</u> (Decreto Supremo N° 010-2009-EF)	Reglamento que regula la aplicación de la Ley General de Aduanas.	<ul style="list-style-type: none"> Define, caracteriza y brinda las pautas y requisitos, en relación a los operadores de comercio exterior, así como de los regímenes, procedimientos y tributos aduaneros relacionados a la exportación.
<u>Arancel de Aduanas</u> (Decreto Supremo N° 342-2016-EF)	Nomenclatura arancelaria vigente para las mercancías que se exportan e importan, aplicable en Perú	<ul style="list-style-type: none"> Brinda las generalidades, definiciones, reglas y consideraciones para interpretar la nomenclatura aduanera vigente.
<u>Ley de los Delitos Aduaneros</u> (Ley N° 28008)	Ley que define los delitos aduaneros, sus procesos, infracciones y sanciones aplicables.	<ul style="list-style-type: none"> Define y caracteriza los delitos aduaneros vinculados a la exportación (ejemplo, tráfico de mercancías prohibidas)

<p><u>Reglamento de la Ley de los Delitos Aduaneros</u> (Decreto Supremo N° 121-2003-EF)</p>	<p>Norma que contiene las disposiciones reglamentarias de la Ley de los Delitos Aduaneros</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brinda las generalidades, reglas y procesos vinculados a los delitos aduaneros indicadas en la ley.
--	---	---

La Legislación aduanera brinda el marco en el que la SUNAT implementa, inspecciona y controla el cumplimiento de la política aduanera y el tráfico internacional de mercancías. La operatividad de los regímenes se establece en los procedimientos de despacho, los cuales presentan Las definiciones y pautas, el flujo del proceso, especificaciones y documentos de cada régimen.

A continuación, se presenta una reseña de cada modalidad de exportación, bajo la mirada aduanera.

2.2. Exportación simplificada

La exportación simplificada, o despacho simplificado de exportación, es la salida de mercancías que no tengan fines comerciales o hasta por un valor FOB de US\$ 5, 000 y no está afecta a tributo alguno. A través de la exportación simplificada también se tramita la salida de mercancías del régimen de equipaje, menaje de casa, muestras sin valor comercial, obsequios y donaciones.



Mercancías comerciales hasta por US\$ 5,000 FOB



Equipaje



Menaje de casa



Muestras sin valor comercial



Obsequios hasta por US\$ 1,000



Donaciones hasta por US\$ 5,000

En la exportación simplificada, el exportador (o su representante) puede hacer el trámite de exportación directamente ante la SUNAT.

Para llevar a cabo la exportación simplificada, se deben seguir los siguientes pasos:



(*) EL exportador podrá solicitar el embarque directo de la mercancía desde un local designada, sólo a través de un despachador de aduana, quien transmite la solicitud y recibe la autorización o rechazo de la SUNAT. El local debe contar con la logística e infraestructura mínima necesaria para poder efectuar el reconocimiento físico. Las mercancías que pueden ser embarcadas directamente son perecibles que requieran un acondicionamiento especial, peligrosas (como explosivas, inflamables, entre otros), maquinarias de gran peso y volumen, animales vivos, granel en cualquier estado u otras que califiquen (a criterio de SUNAT).

Para un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro resumen para el caso de exportaciones simplificadas con fines comerciales:

¿Quién realiza el trámite?	El exportador puede efectuarlo directamente a través de un representante o con un despachador de aduana. el representante y/o el despachador de aduana deben contar con un poder.
¿Qué requisitos debe tener el exportador?	Debe contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y tener la condición de habido. Nota: no requieren RUC, las personas naturales que realicen en forma ocasional exportaciones de mercancías (hasta por un valor de US\$ 1,000 y 3 exportaciones anuales como máximo), lo realicen por única vez (valor superior a US\$1,000 y menor de US\$ 3,000) o soliciten la salida de mercancías en mérito al tráfico fronterizo.
¿Cuál es el formato utilizado?	Declaración Simplificada de Exportación (DSE)
¿Cuál es el valor mínimo o máximo del despacho?	Exportaciones hasta por US\$ 5,000 FOB (con valor comercial).

<p>¿Cuáles son los plazos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 30 días calendario para realizar el embarque de la mercancía (contados a partir del día siguiente de la numeración de la DSE). • 30 días calendario para realizar la regularización del régimen (contados a partir del día siguiente de la fecha del embarque).
<p>¿Cuáles son los canales de control</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Canal naranja: la mercancía queda expedita para su embarque. • Canal rojo: requiere revisión documentaria y de reconocimiento físico.
<p>¿Qué documentos deberán ser presentados?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago: en operaciones con fines comerciales, se requiere la factura o boleta de venta. • Copia o fotocopia del documento de transporte. • Certificados, de origen, de organismos oficiales de inspección (en caso de mercancías restringidas) u otros. • Documento que acredite la donación y la lista de contenido, de corresponder. • Copia del documento de identidad del exportador cuando no cuente con RUC. • Carta poder cuando el trámite no lo realiza el exportador.
<p>Principales productos enviados en el 2016</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las demás preparaciones alimenticias no expresados ni comprendidas en otra parte (US\$21.68 millones). 2. Equipaje exonerado del pago de derechos (Art. 3 del D.S. 059-95-EF) (US\$9.18 millones) 3. Bienes con Resol. Liberatoria o Nota Protocolar, excepto vehículo (US\$2.69 millones) 4. Yeso natural: anhidrita (US\$ 308 miles) 5. Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar (US\$ 240 miles) <p>Más detalle: Boletín estadístico</p>



Ampliando la información: Podrás encontrar más información sobre la exportación simplificada en el portal de [SUNAT](#), en la sección del procedimiento específico [Despacho Simplificado de Exportación](#) y [Despacho Simplificado Web de Exportación](#).

2.3. Exportación definitiva

La exportación definitiva, o exportación, es la salida de mercancías (nacionales o nacionalizada) para su uso o consumo definitivo en el exterior y no está afectada a tributo alguno. La exportación puede efectuarse a través de intermediarios comerciales (comisionistas), hacia y desde las Zonas Especiales de Desarrollo (ZED), bajo contratos de colaboración empresarial, con embarques parciales o mediante operaciones SWAP.



A través de intermediarios comerciales (comisionistas)



Hacia y desde las ZED (ex - CETICOS), ZOFRATACNA o ZEEDEPUNO



Contratos de colaboración empresarial (realizada por el operador)



Embarques parciales (mismo exportador, consignatario y aduana de numeración)



Operaciones SWAP (para) productos mineros y con intervención de entidades reguladas por la SBS)

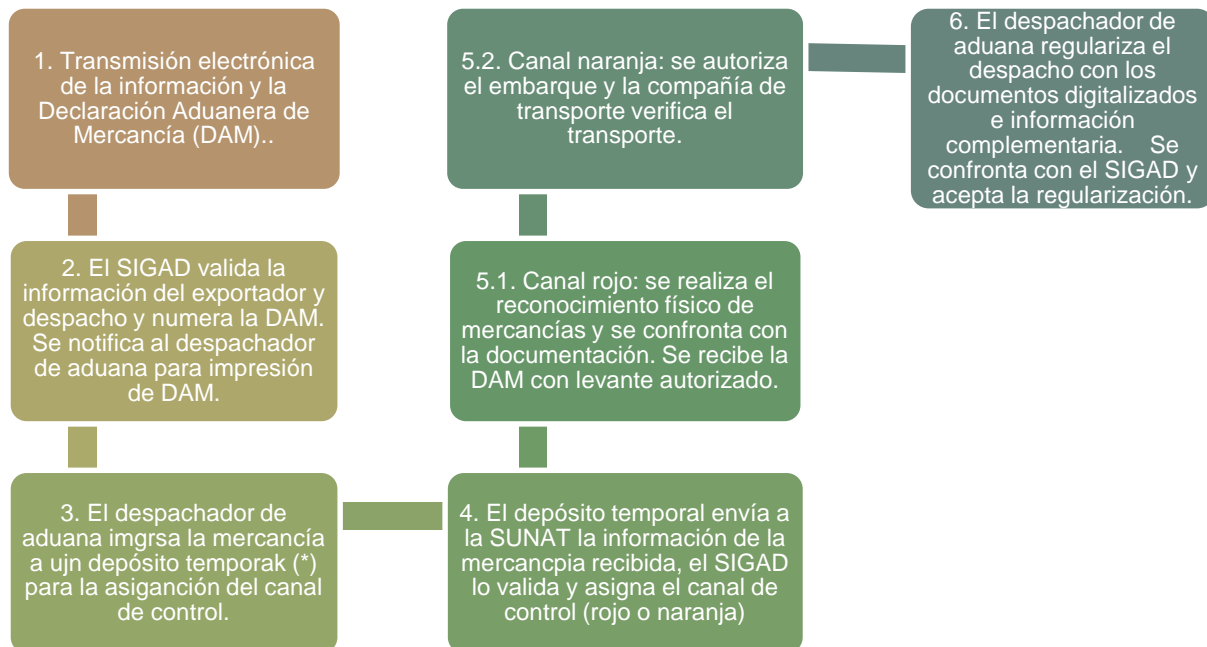
En la exportación definitiva, el exportador es la persona natural o jurídica inscrita en el RUC y tiene la condición de habido. Cuando el valor de la exportación supera los US\$ 5,000, el exportador deberá contratar los servicios de un agente de aduana.



¡Recuerda!

Los agentes de aduana son personas naturales o jurídicas autorizadas por SUNAT para prestar servicios o terceros en los trámites aduaneros, representan al usuario ante la entidad aduanera y los asesoran.

Para llevar a cabo la exportación, se deben seguir los siguientes pasos:



(*) Se podrá exceptuar el ingreso a depósito temporal en caso de mercancías perecibles que requieran un acondicionamiento especial, peligrosas, maquinarias de gran peso y volumen, animales vivos, granel en cualquier estado u otras que califiquen (a criterio de SUNAT). El local debe figurar en el RUC del dueño o responsable y contar con la logística e infraestructura mínima necesaria para poder efectuar el reconocimiento físico.

Para un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro resumen para el caso de exportaciones definitivas:

¿Quién realiza el trámite?	El despachador de aduana realiza el trámite. Son despachadores de aduana los dueños o consignantes, despachadores oficiales y agentes de aduanas. Cuando el valor de La exportación supera los US\$ 5,000, el exportador deberá contratar Los servicios de un agente de aduana.
¿Qué requisitos debe tener el exportador?	Debe ser persona natural o jurídica inscrita en el RLIC, tener la condición de habido y que destina mercancías al régimen aduanero de exportación definitiva. Nota: no requieren RUC, las personas naturales que realicen en forma ocasional exportaciones de mercancías (hasta por un valor de US\$ 1,000 y 3 exportaciones anuales como máximo), lo realicen por única vez (valor superior a US\$ 1,000 y menor de US\$ 3,000), soliciten la salida de mercancías en mérito al tráfico fronterizo o efectúen o reciban envíos o paquetes postales de uso personal y exclusivo del destinatario, transportados por el servicio postal o los concesionarios postales o de mensajería internacional
¿Cuál es el formato utilizado?	Declaración Aduanera de Mercancías (DAM). En caso de exportaciones hasta por US\$ 5,000 FOB, también se podrá utilizar la Declaración Simplificada de Exportación o la Declaración Exporta Fácil
¿Cuál es el valor mínimo o máximo del despacho?	No hay valores mínimos o máximos en la exportación definitiva.
¿Cuáles son los plazos?	<ul style="list-style-type: none">• 30 días calendario para realizar el embarque de la mercancía (contados a partir del día siguiente de la numeración de la DAM).• 30 días calendario para realizar la regularización del régimen (contados a partir del día siguiente de la fecha del embarque).
¿Cuáles son los canales de control?	<ul style="list-style-type: none">• Canal naranja: la mercancía queda expedita para su embarque.• Canal rojo: requiere de revisión documentaria y de reconocimiento físico
¿Qué documentos deberán ser presentadas?	<ul style="list-style-type: none">• Copio del documento de transporte o representación impresa.• Copia SUNAT de la factura, boleta de venta, documento del operador, documento del partícipe u otro comprobante de pago. Declaración jurada de valor y descripción de la mercancía cuando no exista venta.• Documento que acredite el mandato a favor del agente de aduana: Copia del documento de transporte debidamente endosado o fotocopia autenticada por el agente de aduana del poder especial.• Certificados, de origen, de organismos oficiales de inspección (en caso de mercancías restringidas) u otros.• Copia de la nota de crédito o de débito SUNAT.• Declaración Jurada del exportador de las comisiones en el exterior, de no estar consignada en la factura.

- Relación consolidada de productores y copias de las facturas SUNAT emitidas, por cada uno de los productores que generaron dicha exportación.
- Copia de la factura SUNAT que emite el comisionista que efectúa la exportación a través de intermediarios comerciales.
- Relación consolidada del porcentaje de participación (contratos de colaboración empresarial).
- Copia del contrato de colaboración empresarial.

Principales productos enviados en el 2016

1. Minerales de cobre y sus concentrados **(US\$ 5.35 miles de millones)**
2. Oro en las demás formas en bruto **(US\$ 3.19 miles de millones)**
3. Harina, polvo y pellets, de pescado con un contenido de grasa superior a 2% en peso **(US\$ 970.39 millones)**
4. Minerales de cinc y sus concentrados **(US\$ 891.46 millones)**
5. Cátodos y secciones de cátodos de cobre refinado **(US\$ 807.68 millones)**
6. Más detalle: [Boletín estadístico](#).



Ampliando la información: Podrás encontrar más información sobre la exportación definitiva en el portal de [SUNAT](#), en la sección del procedimiento general [Exportación Definitiva](#)

2.4. Envíos de entrega rápida (EER) y envío de muestras

Los envíos de entrega rápida, o EER, son envíos de documentos, materiales impresos, paquetes u otras mercancías, sin límite de valor o peso, que requieren de traslado urgente y disposición inmediata por parte del destinatario, transportados al amparo de una guía de envíos de entrega rápida.



Categoría 1:
Correspondencia,
documentos, diarios
y publicaciones
periódicas, sin fines
comerciales



Categoría 2:
Mercancías hasta por
un valor de US\$ 200
FOB por envío



Categoría 3:
Mercancías con valor
superior a US\$ 200 y
hasta un máximo de
US\$ 2000
FOB por envío



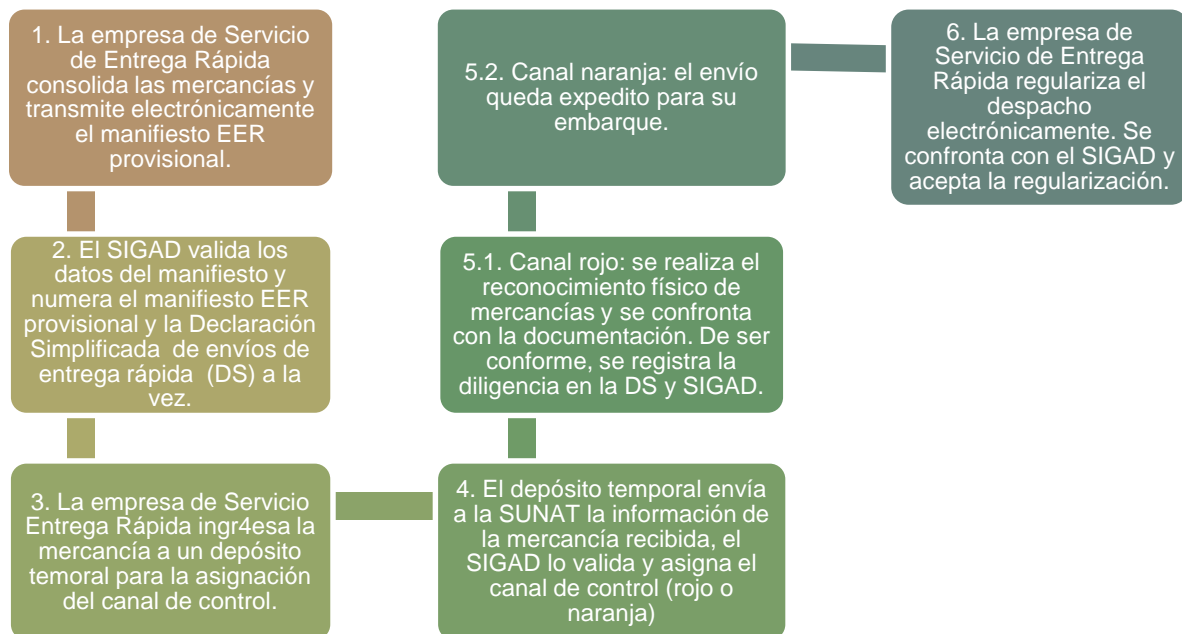
Categorías 4: (d.1)
Mercancías con valor
superior a US\$ 2000
FOB por envío o (d.2)
valor inferior a US\$2000
y sean restringidas,
muestras sin valor
comercial, entre otros



Ampliando la información: En la categoría 4 se especifica el envío de muestras como "envíos cuyo valor FOB sea inferior o igual a US\$ 2,000 por envío y constituyan muestras sin valor comercial".

En los envíos de entrega rápida, el despacho puede ser realizado por la empresa del servicio de Entrega Rápida, el despachador de aduana o el dueño o consignatario de la mercancía. Para solicitar el despacho, el dueño o consignatario podrá identificarse mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o salvoconducto, o Registro Única de Contribuyente (RUC).

Para llevar a cabo los envíos de entrega rápida, se deben seguir los siguientes pasos:



Para un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro resumen para el caso de envíos de entrega rápida:

¿Quién realiza el trámite?	El despacho puede ser realizado por la empresa del servicio de entrega rápida, el despachador de aduana o el dueño o consignatario de la mercancía. Cuando el valor de la exportación supera los US\$ 5,000, se deberá contratar los servicios de un agente de aduana.
¿Qué requisitos debe tener el exportador?	Deberá identificarse mediante Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o salvo conducto, o Registro único de Contribuyente (RUC).
¿Cuál es el formato utilizado?	Declaración Simplificada de envíos de entrega rápida (DS). En caso de exportaciones de la categoría 4, la destinación aduanera de los envíos se solicita mediante formato DAM u otro formato establecido por SUNAT.
¿Cuál es el valor mínimo o máximo del despacho?	No hay valores mínimos o máximos en los envíos de entrega rápida, pero sí se establecen límites para las cuatro categorías de envíos: <ul style="list-style-type: none"> • Categoría 1: correspondencia, documentos, diarios y publicaciones periódicas, sin fines comerciales. • Categoría 2: mercancías hasta por un valor de US\$ 200 FOB por envío.

	<ul style="list-style-type: none"> • Categoría 3: mercancías cuyo valor FOB sea superior a US\$ 200 hasta un máximo de US\$ 2 000 por envío. • Categoría 4: comprende las siguientes mercancías: <ul style="list-style-type: none"> o d.1 Cuyo valor FOB sea superior a US\$ 2,000 por envío. o d.2 Cuyo valor FOB sea inferior o igual a S\$ 2,000 por envío y sean restringidos, muestras sin valor comercial, entre otros
¿Cuáles son los plazos?	<ul style="list-style-type: none"> • 3 días calendario para realizar el embarque de la mercancía (contados o partir del día siguiente de la numeración de lo DS). • 10 días calendario para realizar la regularización del régimen (contados o partir del día siguiente de lo fecho del embarque).
¿Cuáles son los canales de control?	<ul style="list-style-type: none"> • Canal naranja: la mercancía queda expedita para su embarque. • Canal rojo: requiere de revisión documentaria y de reconocimiento físico.
¿Qué documentos deberán ser presentados?	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago, factura (copio SUNAT cuando no sea electrónica) o boleto de venta, o declaración jurada de valor cuando no exista venta entre los partes (no aplica para los envíos de categoría). • Copia del documento de transporte. • Certificados, de origen, de organismos oficiales de inspección (en caso de mercancías restringidas) u otros
Principales productos enviados en el 2016	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mercancía cuyo valor FOB sea superior o US\$ 200 y hasta un máximo de US\$ 2,000 por envío (US\$ 14.12 millones) 2. Mercancías hasta por un valor FOB de US\$ 200 (US\$ 3.53 millones) 3. Las demás máquinas automáticos para el tratamiento o procesamiento de datos y unidades (US\$ 705 miles) 4. Partes de aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz. imagen u otros datos (US\$ 657 miles) 5. Partes y accesorios de máquinas de la partida No. 84.71. (US\$ 251 miles) Más detalle: Boletín estadístico.



Ampliando la información: Podrás encontrar más información sobre los envíos de entrega rápida en el portal de SUNAT, en la sección del procedimiento general [Envíos de Entrega Rápida o EER.](#)

La exportación de muestras, con o sin valor comercial, se rige por los procedimientos de Despacho Simplificado de Exportación, Exportación Definitiva y Envíos o Paquetes Postales transportados por el Servicio Postal. En todos los casos, se debe revisar el procedimiento para identificar las condiciones y límites de cada caso. Cabe señalar que se entiende por nuestra a aquel producto que no se va a comercializar, que solo se envía para mostrar sus características y que no existe valor de venta.

2.5. Exporta Fácil

EL Exporta Fácil es el despacho de exportación con fines comerciales vía servicio postal, que permite realizar exportaciones hasta por el valor de US\$ 7,500 FOB por envío.

Exporta Fácil es un mecanismo promotor de exportaciones, diseñado principalmente para el micro y pequeño empresario, para poder acceder a mercados internacionales, ya que permite exportar desde cualquier punto del país, a través de un trámite aduanero gratuito, ágil y sencillo, y con reducción de tarifas gracias al operador postal.



Ampliando la información: Es importante tomar en cuenta los límites en valor, peso y medidas de bultos para los despachos a través de Exporta fácil.

PESO: hasta 30 kilos por bulto / **MEDIDAS:** la suma de ancho, largo y alto debe ser igual o menor que 3 metros / **VALOR:** hasta US\$ 7,500 FOB por envío.

Por otro lado, Exporta Fácil no contempla envíos que requieran condiciones especiales de temperatura como en productos perecibles

En Exporta Fácil, el exportador debe contar con RUC, ya sea como persona natural con negocio propio o persona jurídica. Incluso personas naturales del Régimen único simplificado (RUS) pueden exportar a través de Exporta Fácil, utilizando boletas de venta.

Para llevar a cabo el Exporta Fácil, se deben seguir los siguientes pasos:



Para un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro resumen para el caso de Exporta Fácil:

¿Quién realiza el trámite?	EL exportador realiza el trámite directamente.
¿Qué requisitos debe tener el exportador?	El exportador debe contar con RUC, ya sea como persona natural con negocio propio o persona jurídica. Incluso personas naturales del Régimen Único Simplificada (RUS) pueden exportar a través de Exporta Fácil.
¿Cuál es el formato utilizado?	Declaración Exporto Fácil (DEF).
¿Cuál es el valor mínimo o máximo del despacho?	Exportaciones hasta por US\$ 7,500 FOB por envío. No hay límite de veces para usar el Exporta Fácil. Solo debe considerarse que cada DEF ampara como máximo mercadería por US\$ 7,500 FOB. Una DEF puede consignar varios bultos, siempre y cuando no superen los 30 kilos por bulto. Una DEF ampara un envío, no se puede generar una DEF para varios clientes o varios destinos. Nota: Es importante revisar el régimen tributario en el que se encuentre, ya que el Régimen Único Simplificado - RUS y el Régimen Especial de Impuesto a la Renta - RER tienen máximos de facturación anual (tanto para ventas locales como exportaciones).
¿Cuáles son los plazos?	<ul style="list-style-type: none"> • 10 días calendario para realizar el embarque de la mercancía (contados a partir del día siguiente de la numeración de la DEF).
¿Cuáles son los canales de control?	<ul style="list-style-type: none"> • Canal naranja: revisión documentaria. • Canal rojo: reconocimiento físico.
¿Qué documentos deberán ser presentados?	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago: la factura o boleta de venta. • Certificados, de origen, de organismos oficiales de inspección (en caso de mercancías restringidas) u otros.
Principales productos enviados en el 2016	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos de joyería de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué) (US\$ 150 miles) 2. Hojas de coca (US\$ 132 miles) 3. Complementos alimenticios que contengan exclusivamente mezclas o extractos de plantas, partes de plantas (US\$ 114 miles) 4. Los demás juguetes: que representen animales o seres no humanos (US\$ 102 miles) 5. Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía (US\$ 91 miles) <p>Más detalle: Boletín estadístico.</p>



Ampliando la información: Podrás encontrar más información sobre el Exporta Fácil en el portal de SUNAT, en la sección del procedimiento específico [Exportación con Fines Comerciales a través del Servicio Postal](#).

3. Regímenes de promoción a la exportación

Los regímenes de promoción a la exportación son todos aquellos regímenes aduaneros y/o tributarios que brindan beneficios al exportador.

Los regímenes aduaneros de promoción a la exportación son denominados en la Ley General de Aduanas como regímenes de perfeccionamiento y han contribuido a su crecimiento. Asimismo, se incluyen las zonas económicas especiales, denominadas actualmente Zonas Económicas de Desarrollo (ZED), perfilándose como plataformas logísticas y generadoras de nueva oferta exportable regional.

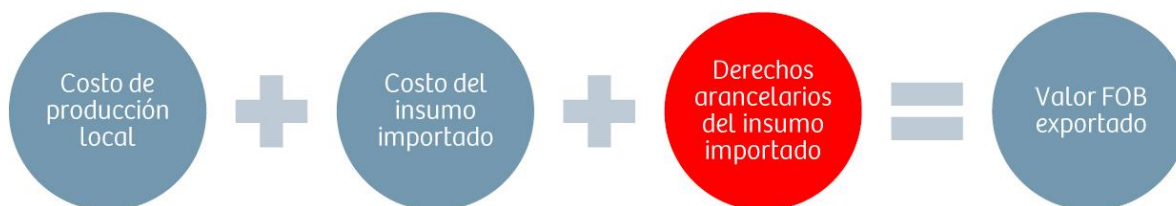
En el caso tributario, la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) es el principal beneficio que poseen los exportadores. Considerando que las exportaciones no están gravadas de IGV, el monto del IGV que hubiera sido consignado en los comprobantes de pago (facturas) correspondientes a las adquisiciones de bienes y servicios y pólizas de importación dará derecho a un Saldo a Favor del Exportador (SFE).

En los siguientes capítulos se tratarán cada uno de estos regímenes, a fin de identificar y conocer los beneficios que aportan a la exportación.

3.1. Drawback

El Drawback, o Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios, es un régimen aduanero que permite, como consecuencia de la exportación de mercancías, obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios, que hayan gravado la importación de los insumos contenidos en los bienes exportados o consumidos durante su producción. Actualmente, el monto de restitución es equivalente al 3 % del valor FOB exportado, con el tope del 50% de su costo de producción.

El principio básico detrás de este concepto es el siguiente: el costo de producción se ha visto incrementado por los derechos arancelarios pagados del insumo importado, que se incorpora al producto a exportar. La finalidad del Drawback es evitar que el pago de estos derechos arancelarios incremente el costo y precio final del producto y afecten su competitividad.

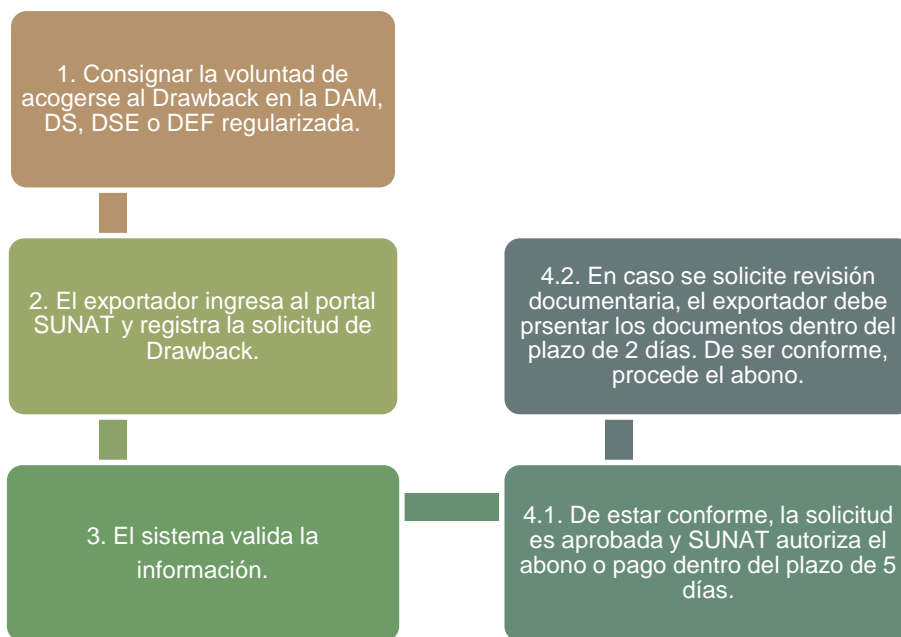


A través de un ejemplo se presenta el beneficio de este régimen:



Producto final	Conservas de calamar
Valor FOB	US\$1,000,000
Costo de producción	US\$850,000
Insumo importado	Cartón de empaque
Costo del insumo	US\$15,000
Derechos pagados	6% (US\$900)
Beneficio del Drawback	3% FOB (US\$ 30,000)

Para llevar a cabo el Drawback, se deben seguir los siguientes pasos:



Para un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro resumen para el caso de Drawback

¿Cuál es el beneficio?	Restitución equivalente al 3% del valor FOB exportado, con el tope del 50% de su costo de producción.
¿Cómo se obtiene?	En la DAM, DS; DSE o DEF de exportación se debe indicar la voluntad de acogerse al Drawback. La solicitud de Drawback debe realizarse dentro del plazo máximo y a través del portal de SUNAT. La solicitud debe ser presentada por montos iguales o superiores a US\$ 500 (en el caso de montos menores, se acumularán hasta alcanzar y/o superar el mínimo).

¿Qué requisitos debe tener el beneficiario?

Debe ser empresa productora - exportadora, es decir, personas naturales o jurídicas que elaboren o produzcan el bien a exportar o que encarga total o parcialmente a terceros la producción o elaboración de los bienes que exporta. La empresa productora - exportadora debe estar inscrito en el RUC, tener la condición de habido y contar con clave SOL. Asimismo, debe tener registrado el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) en el portal de SUNAT. Los exportaciones definitivas de los productos acogidos al beneficio no deben superar los US\$ 20 millones, por subpartida nacional y por beneficiario.

¿Qué requisitos deben cumplir los insumos?

Los insumos incorporados al bien exportado pueden ser materias primas, productos intermedios, partes y piezas, (1) importados directamente por el beneficiario, (2) importados por terceros o (3) mercancías elaboradas con insumos importados adquiridos de proveedores locales. Adicionalmente, los insumos extranjeros no deben haber (1) ingresado bajo mecanismos aduaneros suspensivos, (2) sido nacionalizados bajo el régimen de Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria, (3) sido nacionalizados con exoneración o preferencia arancelaria o franquicia aduanera especial o (4) sido nacionalizados con tasa arancelaria cero. EL valor CIF de los insumos importados utilizados no supere el 50% del valor FOB del bien exportado.

¿Cuáles son los plazos?

- Insumos importados: 36 meses anteriores a la exportación definitiva (desde la fecha de numeración de la DAM de importación o fecha de cancelación de los derechos arancelarios de la DAM de Admisión Temporal).
- Solicitud: 180 días hábiles como máximo (desde la fecha de embarque consignada en La DAM regularizada).

¿Qué documentos deberán ser presentados?

- Copias de Las DAM de exportación.
- Copias de Las DAM de importación.
- Factura que acredite la compra del insumo o mercancía y declaración jurada del proveedor local (por insumos importados por terceros o mercancías elaboradas con insumos importados adquiridos de proveedores locales).
- Factura que acredite el servicio prestado (en caso de producción por encargo).
- Documentación que acredite la exclusión de las empresas vinculadas.



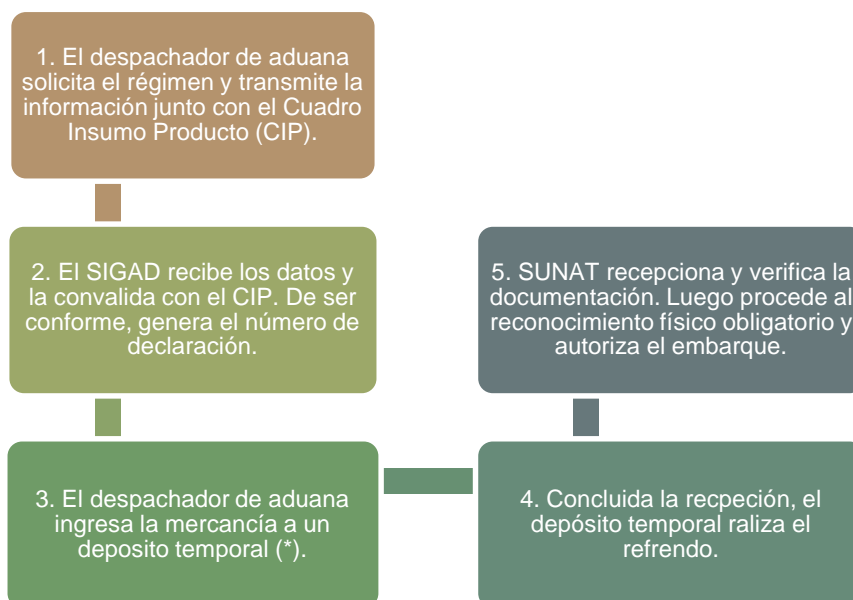
Ampliando la información: Podrás encontrar más información sobre el Drawback en el portal de SUNAT, en la sección del procedimiento general [Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios](#).

3.2. Exportación temporal

La exportación temporal para perfeccionamiento pasivo es un régimen que permite la salida de mercancías y luego reimportarlas en un plazo determinado.

La salida temporal de las mercancías permite el perfeccionamiento pasivo en el exterior, es decir, la realización de operaciones como la transformación, elaboración (incluye el montaje, ensamble, o adaptación a otras mercancías) y reparación de mercancías (incluye la restauración o acondicionamiento), hasta por un plazo de 12 meses, prorrogable por 12 meses adicionales.

Para llevar a cabo la exportación temporal para perfeccionamiento pasivo, se deben seguir los siguientes pasos:



(*) Se podrá exceptuar el ingreso a depósito temporal en caso de mercancías perecibles que requieran un acondicionamiento especial, peligrosas, maquinarias de gran peso y volumen, animales vivos, granel en cualquier estado u otras que califiquen (a criterio de SUNAT).

Para un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro resumen para el caso de la exportación temporal para perfeccionamiento pasivo:

¿Cuál es el beneficio?	Permite realizar un solo despacho, que concluye con la reimportación de la mercancía.
¿Cómo se obtiene?	La solicitud de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo debe realizarse a través del portal de SUNAT, transmitiendo el Cuadro Insumo Producto (CIP) al mismo tiempo.
¿Qué requisitos debe tener el beneficiario?	El beneficiario debe ser persona natural o persona jurídica con Registro Único de Contribuyente (RUC).

El trámite puede ser realizado por los dueños o consignantes, despachadores oficiales o agentes de aduanas.

¿Qué requisitos deben cumplir las mercancías?	Las mercancías no deberán ser prohibidas. En caso de mercancías restringidas, deberán contar con las autorizaciones y certificaciones respectivas.
¿Cuáles son los plazos?	Plazo de hasta 12 meses (contado a partir de la fecha del término del embarque de la mercancía), prorrogable por 12 meses adicionales.
¿Qué documentos deberán ser presentados?	<ul style="list-style-type: none">• Declaración del régimen.• En la vía aérea y terrestre, copia o fotocopia con sello y firma del documento de transporte (carta porte aérea o carta porte terrestre), en la vía marítima o fluvial, copia de la reserva de espacio en la nave emitido por la empresa de transporte.• Documento que acredite la propiedad o declaración jurada de posesión de la mercancía.• Copia de la factura que sustentó la importación para el consumo cuando se trate de un cambio o reparación de mercancía deficiente o no solicitada.• Declaración Jurada de porcentaje de merma tratándose de material de embalaje.• Copia de la garantía comercial otorgada por el vendedor y Documento de seguro de transporte de las mercancías, cuando corresponda.• Otros que se requiera.



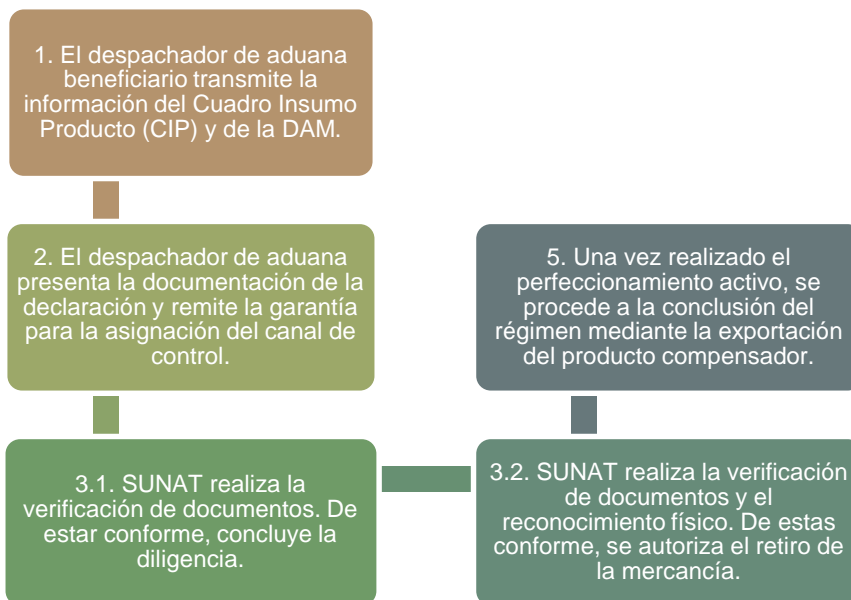
Ampliando la información: Podrás encontrar más información sobre la exportación temporal para perfeccionamiento pasivo en el portal de SUNAT, en la sección del procedimiento general [Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo](#).

3.3. Admisión temporal

La admisión temporal para perfeccionamiento activo es un régimen aduanero que permite el ingreso de ciertas mercancías extranjeras con la suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, con el fin de ser exportadas dentro de un plazo determinado, luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores.

Las operaciones de perfeccionamiento activo son aquellas en las que se produce la transformación de las mercancías; la elaboración de las mercancías (incluido su montaje, ensamble y adaptación a otras) y la reparación de mercancías (incluidas su restauración o acondicionamiento).

Para llevar a cabo la admisión temporal para perfeccionamiento activo, se deben seguir los siguientes pasos:



Para un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro resumen para el caso de la admisión temporal para perfeccionamiento activo:

¿Cuál es el beneficio?	Suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder.
¿Cómo se obtiene?	La solicitud de admisión temporal para perfeccionamiento activo debe realizarse a través del portal de SUNAT y con la transmisión del CIP.
¿Qué requisitos debe tener el beneficiario?	Debe contar con Registro único de Contribuyentes (RUC) activo y no tener la condición de no habido. Los datos relativos al número del RUC, nombre o denominación social, código y dirección del local del beneficiario, se deben consignar exactamente de acuerdo a su inscripción en la SUNAT.
Qué requisitos deben cumplir las mercancías sujetas a beneficio?	Pueden ser materias primas, insumos, productos intermedios, partes y piezas materialmente incorporados en el producto exportado (compensador), mercancías que se someten al proceso de reparación, restauración o acondicionamiento, catalizadores, aceleradores, ralentizadores. También pueden ser mercancías restringidas, siempre que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad. No pueden ser objeto del beneficio las mercancías que intervengan en el proceso productivo de manera auxiliar (lubricantes, combustibles o cualquier otra fuente energética); repuestos y útiles de recambio no incorporados en el producto final y no son utilizados directamente en la obtención del producto a exportar.

Las mercancías amparadas en una declaración, deben corresponder a un solo consignatario y estar consignadas en un solo manifiesto de carga.

¿Cuáles son los plazos?

- Solicitud: 30 días calendario antes de la llegada del medio de transporte (despacho anticipado), 15 días calendario antes de la llegada del medio de transporte hasta 7 días calendario computado a partir del día siguiente del término de la descarga (despacho urgente) o 15 días calendario contada o a partir del día siguiente del término de la descarga (despacho diferido).
 - Perfeccionamiento: plazo máximo de 24 meses computado a partir de la fecha del levante.
-
- Fotocopia autenticada del documento de transporte.
 - Fotocopia autenticada de la factura, documento equivalente o contrato.
 - Fotocopia autenticada del documento de seguro de transporte, de corresponder.
 - Garantía original y dos fotocopias.
 - Cuadro de Insumo Producto.
 - Otros que se requieran.



Ampliando la información: Podrás encontrar más información sobre la admisión temporal para perfeccionamiento activo en el portal de SUNAT, en la sección del procedimiento general [Admisión temporal para perfeccionamiento activo](#).
[Simplificada de Derechos Arancelarios.](#)

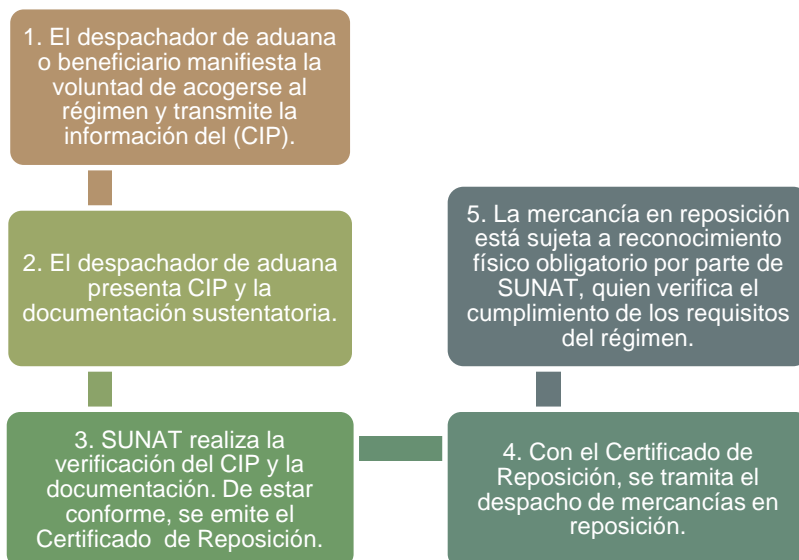
3.4. Reposición de mercancías con franquicia arancelario

La reposición de mercancías con franquicia arancelaria es un régimen aduanero que permite la importación de mercancías equivalentes, a las que, habiendo sido nacionalizadas, han sido utilizadas para obtener las mercancías exportadas previamente con carácter definitivo, sin el pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo.

Para un mejor entendimiento:

- Se considera mercancía equivalente a aquella idéntica o similar a la que fue importada y que es objeto de reposición.
- Se entiende por mercancía idéntica a la que es igual en todos los aspectos a la importada en lo que se refiere a la calidad, marca y prestigio comercial.
- Se entiende por mercancía similar a la que, sin ser igual en todos los aspectos a la importada, presenta características y composición próxima o semejante a ésta en cuanto a especie y calidad, lo que le permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiable con la mercancía que se compara.

Para llevar a cabo la reposición de mercancías con franquicia arancelaria, se deben seguir los siguientes pasos:



Para un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro resumen para el caso de la reposición de mercancías con franquicia arancelaria:

¿Cuál es el beneficio?	Suspensión del pago de derechos arancelarios y demás impuestos aplicables de mercancías equivalentes, a las que habiendo sido nacionalizadas, han sido utilizadas para obtener las mercancías exportados previamente con carácter definitivo.
¿Cómo se obtiene?	En la DAM de exportación, DS, DSE o DEF se debe indicar la voluntad de acogerse al régimen. La solicitud de reposición de mercancías con franquicia arancelaria debe realizarse a través del portal de SUNAT y con la transmisión del CIP.
¿Qué requisitos debe tener el beneficiario?	Son beneficiarios los importadores, productores y los exportadores, productores que hayan importado por cuenta propia los bienes sujetos o reposición de mercancía con franquicia.
¿Qué requisitos deben cumplir las mercancías sujetas a beneficio?	Toda mercancía que es sometida a un proceso de transformación o elaboración, que se hubiere incorporado en un producto de exportación o consumido al participar directamente durante su proceso productivo. No pueden ser objeto del beneficio las mercancías que intervengan en el proceso productivo de manera auxiliar (lubricantes, combustibles o cualquier otra fuente energética); repuestos y útiles de recambio no incorporados en el producto final y no son utilizadas directamente en la obtención del producto a exportar.
¿Cuáles son los pagos?	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud: la DAM de exportación definitiva o DSE debe haberse numerado en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de levante

de la declaración de importación para el consumo que sustente el ingreso de la mercancía a reponer.

- Presentación del CIP: 180 días calendario contados a partir de la fecha término del embarque de la mercancía exportada.

¿Qué documentos deberán ser presentados?

- Copia de la Factura o Boleta de Venta, de la mercancía exportada.
- Copia de la Factura, documento equivalente o contrato, de la mercancía importada.
- Copia de la Factura, documento equivalente o contrato, de la mercancía admitida temporalmente.
- Copia de la última liquidación de cobranza debidamente cancelada en casos de fraccionamiento de pago de tributos a la importación.
- Cuadro de Insumo Producto.
- Otros que se requieran.



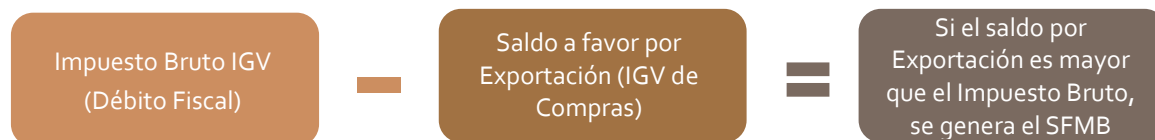
Ampliando la información: Podrás encontrar más información sobre la reposición de mercancías con franquicia arancelaria en el portal de SUNAT, en la sección del procedimiento general [Reposición de mercancías con franquicia arancelaria](#).

3.5. Devolución del IGV

La devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) es el principal beneficio tributario que poseen los exportadores. Considerando que las exportaciones no están gravadas de IGV, el monto del IGV que hubiera sido consignado en los comprobantes de pago (facturas) correspondientes a las adquisiciones de bienes y servicios y pólizas de importación dará derecho a un saldo a favor del Exportador (SFE).

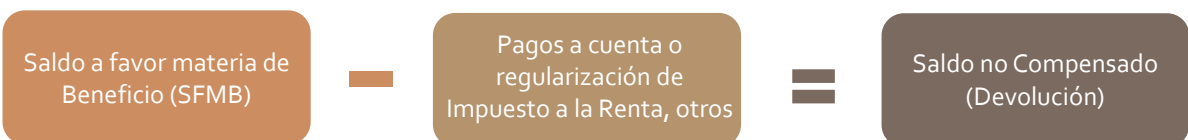


Luego de la determinación del SFE, debe deducirse el Impuesto Bruto del IGV, si lo hubiese. De quedar un monto remanente éste se denominará Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB):



El SFMB resultante puede ser compensado con la deuda tributaria por pagos a cuenta, y con el pago de regularización del impuesto a la renta. Si no tiene impuesto a la renta por pagar durante el año, podrá compensarlo con la deuda tributaria de cualquier otro tributo del Tesoro Público

En el caso que no fuera posible la compensación señalada anteriormente, procederá la devolución (mediante Cheque no Negociable o Notas de Crédito Negociables). El saldo no compensado materia de devolución se determina del siguiente modo:



Ampliando la información: Podrás encontrar más información sobre la devolución del IGV en el portal de SUNAT, en la sección [Saldo a favor Materia de Beneficio - SFMB](#).

3.6. Zonas económicas especiales

Las zonas económicas especiales, hoy denominadas Zonas Especiales de Desarrollo (ZED), son áreas geográficas debidamente delimitadas que tienen naturaleza de zonas primarias aduaneras de trato especial. Las zonas económicas se diseñaron como una herramienta de comercio, inversión y de política industrial espacial, que tiene como objetivo superar las barreras que impiden la inversión en una economía más amplia, incluyendo las políticas restrictivas, falta de gobernabilidad, infraestructura inadecuada y problemas de acceso a la propiedad.

Las zonas especiales pueden tomar muchas formas distintas en dependencia de su propósito, tales como Parques Industriales, Zona Franca Comercial, Zonas Franca de Exportación (ZFE), Zonas de Empresas Libres (Zonas de "Una sola Fábrica") y Zona Amplia de ZEE y Puertos Libres.

En el caso peruano, existen las siguientes ZED:



ZOFRATACNA
(Zona Franca de Tacna)



ZED Ilo
(Zona Especial de Desarrollo de Ilo)



ZED Paita
(Zona Especial de Desarrollo de Paita)



ZED Matarani
(Zona Especial de Desarrollo de Matarani)

En las ZED se pueden desarrollar las siguientes actividades:

- Manufactura o producción de mercancías no comprendidas en los CIU (Revisión 2) No. 3114, 3115, 3118, 3122, 3530 y 3720 (Procesadores de recursos primarios).
- Manufactura o producción de mercancías cuyo nivel de exportación en el año 1996 no haya superado los quince millones de dólares americanos y cuyas partidas arancelarias no se encuentran comprendidas en el D.S. No. 05-97-ITINCI.
- Maquila o ensamblaje.
- Almacenamiento, distribución y comercialización de los insumos, materias primas, productos intermedios, partes, piezas, subconjuntos o conjuntos necesarios para el desarrollo de las actividades anteriores, así como de las mercancías resultantes de estos procesos.
- Almacenamiento de mercancías sujetas al arancel especial destinadas a la Zona de comercialización de Tacna aplicable únicamente al ZOFRATACNA.
- Almacenamiento de vehículos usados para su reparación o reacondicionamiento en los talleres autorizados de los ZED, así como para su posterior nacionalización o exportación.
- Almacenamiento de mercancías que no vayan a ser transformadas o reparadas en los ZED y cuyo destino final es el resto del territorio nacional, incluido La ZOFRATACNA.
- Almacenamiento de mercancías proveniente del exterior o del resto del territorio nacional para su reexpedición al exterior.
- Actividades de reparación y reacondicionamiento de vehículos usados, maquinarias y equipos.
- Actividades de servicios tales como embalaje, envasado, rotulado, clasificación de mercancías contenidas en las actividades 01, 02 y 03.
- Actividades de transformación, reparación o reacondicionamiento de mercancías provenientes del exterior para su exportación.



Ampliando la información: Podrás encontrar más información sobre las zonas especiales de desarrollo en el portal de SUNAT, en la sección [Zonas Especiales de Desarrollo](#) (antes CETICOS) Y [ZOFRATACNA](#).

4. Gestión de documentos de exportación

En el módulo 1 "Capacidad Exportadora", se presentaron los diversos documentos utilizados en el comercio internacional. La documentación informa sobre las mercancías, sus características y cantidades, y es necesaria para realizar el trámite aduanero y el proceso logístico de exportación.

A lo largo de los capítulos anteriores, se ha evidenciado la importancia de la documentación para realizar el trámite de exportación en todas sus modalidades, así como acceder a los regímenes de promoción a la exportación.

Más aún, las exportaciones de ciertas mercancías están sujetas a autorizaciones por su naturaleza, las cuales son evidenciadas a través de certificaciones por parte de organismos oficiales de inspección. En los siguientes capítulos se revisará la información relevante sobre estas certificaciones y el trámite que corresponde realizar para su emisión.

4.1. Certificaciones necesarias para realizar la exportación

Las mercancías restringidas son aquellas que por mandato legal requieren la autorización de una o más entidades competentes para ser sometidas a un determinado régimen aduanero. Estas autorizaciones son evidenciadas mediante certificados emitidos por organismos oficiales y realizar la exportación sin estos documentos ocasiona sanciones administrativas.

Por ello, resulta importante conocer las entidades que emiten los documentos de control que autorizan la entrada y salida de mercancías restringidas:

Entidad	Bienes restringidos
Ministerio de Agricultura y Riesgo - MINAGRI	
Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA. Web: www.senasa.gob.pe Dirección: Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima 12. Teléfono: (511) 313 3300 E-mail: webmaster@senasa.gob.pe	Productos y Subproductos de origen vegetal.
	Plaguicidas agrícolas.
	Productos y subproductos de origen animal
	Productos veterinarios terminados , alimentos, aditivos.
Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre - SERFOR. Web: www.serfor.gob.pe Dirección: Av. 7 N° 229, Urb. Rinconada Baja, La Molina, Lima. Teléfono: (511) 225 9005 E-mail: informes@serfor.gob.pe	Productos de flora y fauna protegidos bajo el convenio CITES.
Ministerio de Comercio Exterior y Exterior - MINCETUR	
Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas - GJCMT. Web: www.mincetur.gob.pe Dirección: Calle Uno Oeste N° 050, Urb. Corpac, San Isidro, Lima. Teléfono: (511) 513 6122	Máquinas tragamonedas y memorias de solo lectura de programas de juego.
Ministerio de Cultura - MINCULTURA	
Dirección General de Patrimonio Cultural- DGPC. Web: www.cultura.gob.pe Dirección: Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja, Lima 41. Teléfono: (511) 618 9393	Bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la nación.

Ministerio de Energía y Minas - MINEM	
Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN. Web: www.ipen.gob.pe Dirección: Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41. Teléfono: (511) 226 0030 E-mail: webmaster@ipen.gob.pe	Material nuclear, máquinas y equipos con fuentes de radiación ionizantes nuevas, usadas o repotenciadas.
Dirección General de Hidrocarburos - DGH. Web: www.minem.gob.pe Dirección: Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja, Lima. Teléfono: (511) 4111100 E-mail: webmaster@minem.gob.pe	Combustibles líquidos y otros derivados de los hidrocarburos.
Ministerio del Interior - MININTER	
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC. Web: www.sucamec.gob.pe Dirección: Jirón Contralmirante Montero N° 1050 (antes Av. Alberto del Campo), Magdalena del Mar, Lima. Teléfono: (511) 412 0000	Armas, municiones, explosivos y artículos conexos de uso civil. Nitrate de amonio y sus elementos componentes para la industria minera fabricantes de explosivos
Ministerio de la Producción - PRODUCE	
Viceministerio de Pesca y Acuicultura. Web: www.produce.gob.pe Dirección: Calle Uno Oeste N° 060 - Urb. Corpac, San Isidro, Lima. Teléfono: (511) 616 2222 E-mail: portal@produce.gob.pe	Recursos hidrobiológicos protegidos bajo el convenio CITES. Cetáceos menores.
Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados - DIQPF. Web: www.produce.gob.pe Dirección: Calle Uno Oeste N° 060 - Urb. Corpac, San Isidro, Lima. Teléfono: (511) 616 2222 E-mail: portal@produce.gob.pe	Elementos componentes del nitrate de amonio para la industria en general. Alcohol metílico Sustancias para la fabricación de armas químicas Alcohol etílico
Dirección de General de Asuntos Ambientales - DGAA. Web: www.produce.gob.pe Dirección: Calle Uno Oeste N° 060 - Urb. Corpac, San Isidro, Lima. Teléfono: (511) 616 2222 E-mail: diggam@produce.gob.pe	Sustancias agotadoras de la capa de ozono-SAO. Equipos de refrigeración y congelamiento que pueden utilizar SAO.
Dirección General de Políticas y Regulación. Web: www.produce.gob.pe Dirección: Calle Uno Oeste N° 060 - Urb. Corpac, San Isidro, Lima. Teléfono: (511) 616 2222 E-mail: dgpr@produce.gob.pe	Pilas y baterías de zinc y carbón. Neumáticos nuevos. Conductores eléctricos de cobre.
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. Web: www.sanipes.gob.pe Dirección: Domingo Orué N° 165, piso 7 Surquillo, Lima. Teléfono: (511) 213 8570	Recursos y productos pesqueros y acuícolas.

Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE	
Dirección de Límites. Web: www.rree.gob.pe Dirección: Jirón Lampa N° 545, Lima 1. Teléfono: (511) 204 2400	Impresos, textos cartográficos, geográficos, históricos, cuadernos, grabaciones y cualquier otro material de naturaleza similar en el que se representen o haga referencia a los límites del Perú
Ministerio de Salud - MINSA	
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID. Web: www.digemid.minsa.gob.pe Dirección: Av. Parque de las Leyendas N° 240 Torre B (altura cdra. 24 de la Av. La Marina), San Miguel, Lima. Teléfono: (511) 6314300 E-mail: webmaster@digemid.minsa.gob.pe	Productos farmacéuticos, sanitarios y dispositivos médicos.
	Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores.
Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA. Web: www.digesa.sld.pe Dirección: Las Amapolas N° 350 Urb. San Eugenio Lince, Lima 14. Teléfono: (511) 6314430 E-mail: digesa@digesa.minsa.gob.pe	Alimentos y bebidas industrializadas de consumo humano.
	Desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico o salud pública.
	Residuos sólidos
	Juguetes y útiles de escritorio
	Asbesto crisolito y sus productos.
Ministerio de Transporte y Comunicaciones - MTC	
Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC. Web: www.mtc.gob.pe Dirección: Jirón Zorritos N° 1203, Lima. Teléfono: (511) 615 7900 E-mail: atencionalciudadano@mtc.gob.pe	Equipos o aparatos de telecomunicaciones. Vehículos usados motorizados y no motorizados sujetos al reglamento nacional de vehículos
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT	
Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados- INIQBF. Web: www.sunat.gob.pe Dirección: Jirón de la Unión N° 1040, Lima. Teléfono: (511) 634 3300 E-mail: iqbf@sunat.gob.pe	Bienes fiscalizados (insumos químicos y productos fiscalizados) Bienes fiscalizados (insumos para minería)

Fuente: SUNAT.



Ampliando la información: Podrás encontrar más información sobre el cuadro de entidades que emiten los documentos de control que autorizan la entrada y salida de mercancías restringidas en el portal de SUNAT, en la sección de [Mercancías Restringidas y Prohibidas](#) subsección [entidades que emiten los documentos de control que autorizan la entrada y salida de mercancías restringidas.](#)

4.2. VUCE

La Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) se conceptualiza como "un sistema integrado que permite a las partes involucradas en el comercio exterior y transporte internacional gestionar, a través de medios electrónicos, los trámites requeridos por las entidades competentes de acuerdo con la normatividad vigente, o solicitados por dichas partes, para el tránsito, ingreso o salida del territorio nacional de mercancías".

Sus objetivos son los siguientes:

Integrar y mejorar los procesos: simplificando y uniformizando los procedimientos, formularios y plazos de los trámites.

Canalizar la información requerida y provista por las Entidades competentes, a través de medios electrónicos, con el fin de facilitar el comercio exterior.

Facilitar, coordinar y velar por que el intercambio de información sea de manera electrónica y gratuita entre las Entidades competentes

Brindar seguridad jurídica a través de la provisión de información certera y vinculante a las partes involucradas.

Hoy en día, la VUCE es la plataforma para solicitar y tramitar los certificados, eliminando los expedientes físicos y papeles, reduciendo los costos y tiempos.



Ampliando la información: Podrás encontrar más información sobre la Ventanilla Única de Comercio Exterior en su portal [VUCE](#) y hacer consultas a través de su **Mesa de Ayuda (Atención de Usuarios):**

E-mail: vuceayuda@mincetur.gob.pe | Teléfonos: (01) 207-1510 / 713-4646

5. Servicios de Exportemos

A través de Exportemos, las empresas pueden acceder a diversas herramientas que permiten un mejor entendimiento de los trámites aduaneros relacionados a la exportación de sus productos.

Herramientas de Exportemos:



| [Documentación Necesarios para la exportación](#) |



Exporta Fácil

Serpost, El Correo del Perú

| [Exporta Fácil](#) |



| [Drawback](#) |

Permite obtener como consecuencia de la exportación, la devolución de un porcentaje del valor FOB del bien exportado, en razón a que el costo de producción se ha visto incrementado por los derechos arancelarios que gravan la importación de insumos incorporados o consumidos en la producción del bien exportado.

Devolución de IGV

Régimen de exportación definitiva | Crédito fiscal | Saldo a favor del exportador | Saldo a favor del beneficiario del impuesto (SFMB) | Procedimiento para solicitar el SFMB | Simulador

Devolución de IGV

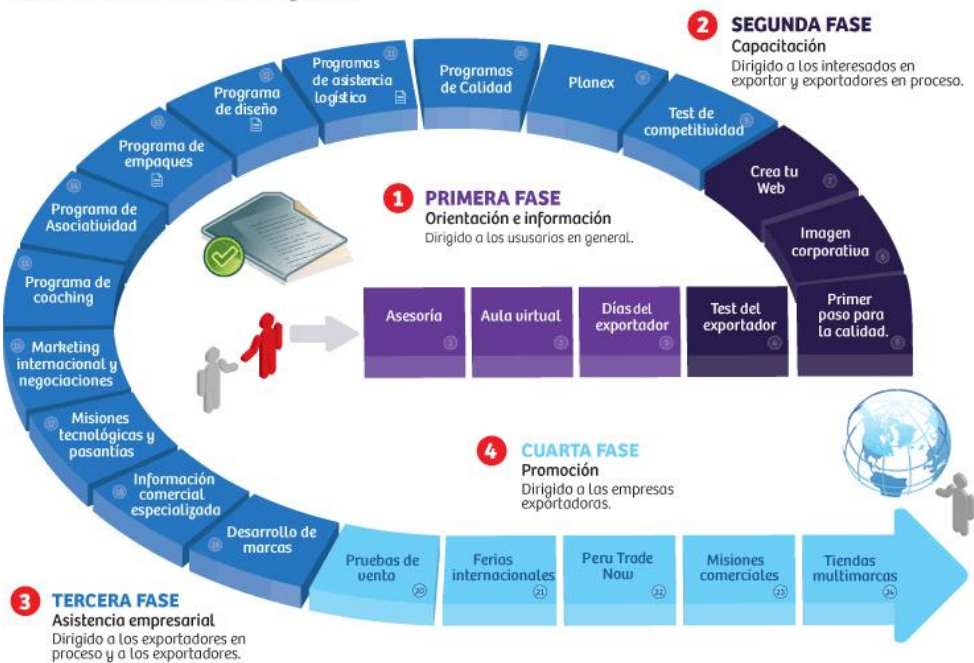
<p>Régimen de exportación definitiva</p> <p>Régimen aduanero que permite la salida de los mercancías nacionales para su consumo definitivo en el extranjero.</p> <p>ENLACE</p>	<p>Crédito fiscal</p> <p>El crédito fiscal está constituido por el IGV consignado expresamente en el comprobante de pago, que requiere la adquisición de bienes.</p> <p>ENLACE</p>	<p>Saldo a favor del exportador</p> <p>El monto del impuesto que hubiera sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes y servicios.</p> <p>ENLACE</p>	<p>Permite obtener el Saldo a Favor del Exportador (SFE) por el monto del IGV que hubiera sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las declaraciones de importación. Revisa más información aquí.</p>
<p>Saldo a favor del beneficiario del exportador (SFMB)</p> <p>El saldo a favor por exportación se deducirá del impuesto bruto del impuesto general a los ventas a cargo del sueldo.</p> <p>ENLACE</p>	<p>Procedimiento para solicitar el SFMB</p> <p>El formulario 4949 y "Solicitud de Devolución" firmado por el contribuyente o representante legal acreditado en el RUC.</p> <p>ENLACE</p>	<p>Simulador</p> <p>Casa práctica para poder simular su solicitud de devolución de I.G.V.</p> <p>ENLACE</p>	

[| Devolución del IGV |](#)

Por otro lado, es importante recordar que la Ruta Exportadora busca mejorar la competitividad de las empresas potenciales exportadoras y las empresas exportadoras, dotándolas de capacidades de gestión empresarial, herramientas y elementos de diferenciación, para potenciar su incursión, desarrollo y consolidación en su proceso de internacionalización, a través de cuatro fases: (1) Orientación e Información, (2) Capacitación, (3) Asistencia empresarial y (4) Promoción.

🚀 RUTA EXPORTADORA

Camino a su internacionalización.



En materia aduanera, la Ruta Exportadora brinda los siguientes programas:

(2) Capacitación:

- **Taller de capacitación especializado en Gestión de exportaciones:** manejo de exportaciones a través del programa integrador de conocimientos en operaciones aduaneras, marketing, contratación internacional y logística internacional.
- **Taller de capacitación especializado en Saldo a favor del exportador:** capacitación sobre la solicitud del saldo a favor del exportador, resultante de deducir el IGV de tus ventas, de acuerdo a los procedimientos y normativas de la administración tributaria.
- **Taller de capacitación especializado en Regímenes aduaneros:** asesoría sobre el marco legal que regula el comercio internacional y el tratamiento que puede darse a las mercancías que ingresan o salen del Perú.

(3) Asistencia Empresarial:

- **Programa de apoyo en la gestión de exportaciones:** asistencia en logística, aduanas, acceso al financiamiento y regulaciones de mercado durante el proceso de exportación.
- **Programas de aduanas y seguridad de la cadena logística:** preparación para poder acceder a los beneficios de los regímenes de promoción de exportaciones, cumpliendo con las exigencias de la autoridad aduanera y de los mercados externos.


Sobre PROMPERÚ


La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERÚ tiene como objetivo posicionar al Perú en el mundo a través de la promoción de su imagen, sus destinos turísticos y sus productos de exportación con valor agregado, contribuyendo al desarrollo sostenible y descentralizado del país.


En el campo de las exportaciones PROMPERÚ ofrece una amplia gama de servicios que promueven la internacionalización de las empresas peruanas:

- Orientación e información: servicios de orientación personalizada e información especializada sobre exportaciones e internacionalización empresarial.
- Capacitación: la más variada oferta de talleres y seminarios sobre comercio internacional que le permitirán fortalecer y ampliar sus conocimientos para exportar.
- Asistencia empresarial: asistencia técnica especializada y herramientas de adaptación del producto, gestión empresarial, facilitación y calidad que le permitirán dar el gran salto hacia la exportación de sus productos y servicios.
- Promoción: herramientas de promoción y contacto con compradores internacionales que permitirán ampliar su cartera de clientes con una mayor exposición de sus productos.

Contáctanos

 Plataforma de atención al exportador
[Av. Jorge Basadre 610 - San Isidro - Lima – Perú](#)

 WhatsApp: (+51) [990 060 194](tel:990060194)

 Aló Exportador: (+51) [604-5601](tel:6045601) | [604-5602](tel:6045602)

 Correo electrónico: exportaciones@promperu.gob.pe

 TelExportemos: solicita una cita virtual en <https://bit.ly/3rtjSQh>

 <https://www.facebook.com/promperu>

 <https://www.youtube.com/@promperu>

 <https://twitter.com/Promperu>

www.promperu.gob.pe

